

Nº de presupuesto:

Producto: Zurich Pyme

Compañía: Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.

Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el tomador y/o asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las condiciones generales con número de referencia 2/3.01.07.25.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Este producto tiene como objetivo cubrir los daños materiales que sufran los bienes asegurados a consecuencia de una causa súbita, accidental e imprevista, y cubrir las reclamaciones que se presenten siempre que se deriven de la propiedad o explotación de un negocio y siempre que las causas no estén excluidas en las condiciones generales y/o particulares de la póliza. Las coberturas se detallan en el documento de presupuesto que acompaña este documento informativo sobre productos de seguro.



¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que se pueden contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objetivo de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

✓ Incendio y complementarios

Cubrimos la destrucción o el deterioro de los bienes asegurados como consecuencia de un incendio, una explosión, la caída de un rayo o la ruina total del edificio.

✓ Extensión de garantías

Cubrimos la destrucción o el deterioro de los bienes asegurados como consecuencia de vandalismo, inundación, fenómenos atmosféricos, humo, derrame de material fundido o choque de vehículos terrestres y sus mercancías.

Daños por agua

Cubrimos los daños materiales directos causados por el agua, y los gastos de localización y reparación de la avería causante del siniestro.

Rotura de lunas, cristales, rótulos y loza sanitaria

Cubrimos la rotura de lunas, vidrios, espejos, cristales, metacrilato, mármoles, loza sanitaria, claraboyas o tragaluces, y rótulos siempre que formen parte fija de los bienes asegurados.

Daños eléctricos

Cubrimos los daños producidos por corrientes anormales, cortocircuitos o caída de rayo en instalaciones y en aparatos eléctricos, electrónicos y en sus accesorios. Están incluidos los transformadores y los cuadros eléctricos.

Responsabilidad civil

Indemnizamos por los daños que causes involuntariamente a un tercero, ya sean corporales o materiales.

Robo y expoliación

Cubrimos la pérdida por desaparición, destrucción o deterioro de los bienes asegurados, incluido el dinero en metálico, como consecuencia de robo, atraco o de su intento.

Pérdida de beneficios

Cubrimos las pérdidas que sufras al paralizar la actividad por un incendio, agua y los motivos recogidos en la extensión de garantías. Opcionalmente, también incluye la paralización por daños eléctricos, robo y expoliación.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Las actividades que no cumplan con la normativa legal respecto a seguridades y protecciones.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

! Incendio y complementarios

No cubrimos los daños y las quemaduras causados por la acción del calor, sin que haya llama.

! Extensión de garantías

En fenómenos atmosféricos, no cubrimos si la lluvia es inferior a 40 l/m² por hora y el viento no alcanza los 75 km/h.

En vandalismo, no están cubiertas las pintadas, inscripciones y pegada de carteles en la fachada del inmueble.

! Daños eléctricos

No cubrimos las bombillas, lámparas, fluorescentes, neones y sus elementos.

! Bienes refrigerados

No cubrimos los daños que se causen por un error en la fijación de la temperatura.

! Robo y expoliación

No cubrimos las pérdidas y los extravíos.

! Responsabilidad civil

No cubrimos las reclamaciones que formule una persona física o jurídica no considerada como tercero.

! Avería de maquinaria

No cubrimos el desgaste o el deterioro paulatino de la máquina como consecuencia de su uso.

Seguro de Pymes

Documento informativo sobre productos de seguros



Nº de presupuesto:

Producto: Zurich Pyme

Compañía: Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de la cobertura es el lugar en el que se encuentra la empresa asegurada, y se amplía a España y Andorra para la garantía de Responsabilidad civil; al territorio de la Comunidad Económica Europea para la Responsabilidad civil de trabajos acabados; a todo el mundo, excepto EE.UU. y Canadá, para la Responsabilidad civil de productos y la Responsabilidad civil de explotación y accidentes de trabajo (en este caso, queda limitada a las actividades que realicen los empleados en el extranjero siempre que sean de manera temporal, por periodos no superiores a 3 meses y estas personas o entidades tengan el domicilio social en España); y a todo el mundo para la Responsabilidad civil de explotación cuando se trate de participar en exhibiciones, demostraciones, ferias y viajes de negocio.



¿Cuáles son mis obligaciones?

El contratante debe informar sobre las características del riesgo a asegurar y comunicar cualquier variación al respecto durante la vida del seguro. Asimismo, en el caso de que ocurra un incidente cubierto por el seguro y se solicite una indemnización de conformidad con el contrato, el contratante deberá facilitar toda la documentación e información relacionada sobre las circunstancias y consecuencias de dicho incidente.



¿Cuándo y cómo realizo el pago?

El contratante deberá pagar el seguro conforme a lo indicado en la documentación que se facilita junto con este documento y que se recogerá en contrato, y según los métodos de pago que ofrece la Compañía y con el fraccionamiento que se acuerde.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

La duración del contrato, incluyendo tanto las fechas de inicio como de expiración de la cobertura, se detalla en el documento de presupuesto entregado al cliente junto con este documento de información previa.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

El tomador se puede oponer a la prórroga del contrato, es decir, puede cancelarlo, mediante una notificación escrita a la Aseguradora, que debe efectuarse con un plazo de, al menos, un mes de anticipación respecto a la conclusión del período del seguro en curso.